

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00160

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente tramitar memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 18 de 2021.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Agosto dieciocho (18) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, allega memorial, con el que el demandado dentro del proceso ejecutivo de referencia MULTIFERIAS S.A.S., le confiere poder conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., para que en su nombre y representación asuma la defensa de sus intereses hasta la culminación del mismo, por lo cual solicite se le notifique en legal forma de todas las actuaciones proferidas por el despacho, así como que se le haga entrega de las copias del auto que dispuso librar mandamiento de pago y traslado de la demanda, a fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción dentro del proceso, lo cual por ser procedente, atenderá favorablemente el despacho.

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar dentro del proceso Ejecutivo a continuación de referencia en calidad de apoderada judicial de la demandada MULTIFERIAS S.A.S., a la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.524.993 y portadora de la T.P. No. 175.935 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido, en consecuencia
2. Remítase link de expediente electrónico contentivo de proceso ejecutivo de referencia a la apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE